



CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL MEDINA DEL CAMPO. ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO LOCAL Y MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DE MEDINA DEL CAMPO

En Medina del Campo, 16 de noviembre de dos mil veintidos.

REUNIDOS

El Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, con NIF número P4708600-D, representado por el Sr. Alcalde-Presidente, D^a Guzmán Gómez Alonso, con DNI número 12332072R.

La Confederación Vallisoletana de Empresarios, con NIF número G47016159, representada por su Presidenta D^a Ángela de Miguel Sanz, con DNI número 12382561M.

Comisiones Obreras de Valladolid, con NIF número G47061411, representada por su Delegado Provincial, D. Raúl N. García Agudo, con DNI número 12401856A.

La Unión General de Trabajadores de Valladolid, con NIF número G47317615, representada por su Secretario Provincial, D Luis Rivera Fernández, con DNI número 09283068S.

EXPONEN

El 8 de abril de 2016, UGT Valladolid y CCOO Valladolid, la Confederación Vallisoletana de Empresarios (CEOE Valladolid) y el Ayuntamiento de Medina del Campo, suscriben un convenio de colaboración mediante el que queda constituido el Consejo del Diálogo Social de Medina del Campo, como órgano de encuentro y participación institucional entre las organizaciones sindicales y económicas más representativas a nivel municipal y la Administración del Ayuntamiento de Medina del Campo como expresión del Diálogo Social.

El Consejo del Diálogo Social de Medina del Campo se crea como Foro de participación institucional, encuentro y debate respecto de ámbitos relevantes de la vida municipal, singularmente los que atañen al progreso económico y social de la ciudad, así como los relativos al desarrollo económico, políticas sociales, la igualdad o políticas de empleo. Un órgano para el fomento del municipio, en cuanto factor de cohesión social y progreso económico de Medina del Campo.

La actividad del Consejo del Diálogo Social de Medina del Campo no ha cesado desde su constitución. El 31 de julio 2017 se firma la I Estrategia Integrada de Empleo Local y Mejora



de la Protección de las personas de Medina del Campo, y a partir de ese año, tras valorar esta primera experiencia como muy positiva, con un cumplimiento efectivo de los objetivos marcados, las partes se emplazaron, en los años siguientes y de forma consecutiva, para dar continuidad a las medidas y actuaciones acordadas, avanzando siempre bajo la premisa de la innovación y el desarrollo económico del municipio, la promoción del empleo sostenible y de calidad, el avance hacia mayores cotas de bienestar social e igualdad plena, como compromiso constante del Consejo. Fruto de ello se firman los Acuerdos sucesivos: II Estrategia 2018-2019 (24 de julio de 2018), III Estrategia 2020-2021 (30 de julio de 2020). Este último Acuerdo incorporaba de forma excepcional, un punto específico sobre el plan de contingencia ante la Covid-19.

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Medina del Campo asume como administración pública su responsabilidad institucional en materia de promoción económica, estímulo empresarial y mantenimiento y creación de empleo de calidad, con pleno respeto al marco competencial establecido.

De la misma manera, asume esa responsabilidad en materia de política social para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y atender a personas con dependencia.

Asume igualmente la responsabilidad en la consecución de la efectiva igualdad entre hombres y mujeres apoyando, potenciando y arbitrando medidas tendentes a alcanzar dicho objetivo. En este sentido se hace necesario avanzar especialmente en el derecho a la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral de forma además corresponsable, en la erradicación de la brecha salarial y contra la violencia de género.

Así los objetivos fundamentales son:

- Reducir la tasa de desempleo en la localidad y hacerlo además con criterios sociales. Así, su política de empleo constituye una línea estratégica de ciudad, que sitúa a las personas, singularmente a las más desfavorecidas, en el centro de la acción municipal.
- Así mismo, el Ayuntamiento de Medina del Campo pretende avanzar en el bienestar de la ciudadanía, en concreto mediante el impulso de medidas que contribuyan al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad o en situación de dependencia.
- Favorecer la promoción económica y el desarrollo empresarial, impulsar el tejido económico municipal y mejorar la competitividad de las empresas y autónomos.

SEGUNDO. Que todo lo anterior se llevará a cabo bajo criterios de sostenibilidad social y ambiental. El Ayuntamiento fomenta una economía capaz de generar empleo estable y de calidad, honesta y que permita un proyecto vital para nuestra ciudadanía.



Este compromiso se evidencia en la actividad del Ayuntamiento y del resto de los integrantes del Diálogo Social, como parte activa del Programa Territorial de Fomento de Medina del Campo y su Comarca, que con su colaboración con la Administración Autonómica y la Fundación Anclaje, están desarrollando iniciativas encaminadas a mejorar los niveles de compromisos que estamos marcando en este acuerdo del Diálogo Social.

En el marco de las actuaciones municipales, para evitar el éxodo de población joven y de cara a impulsar la actividad económica, se trabajará, no solo para retener el talento, sino también para atraer inversiones. En este sentido, el apoyo a las empresas y al emprendimiento será determinante.

Para lograr todo lo anterior se desarrollarán acciones tendentes a agilizar y facilitar los trámites administrativos a las empresas.

El Ayuntamiento de Medina del Campo cuenta con varios recursos cuyo objetivo es apoyar a las personas y familias en crisis o en situación de vulnerabilidad, con mayores dificultades para hacer frente a las necesidades básicas y de integración sociolaboral, más allá de las prestaciones esenciales que le son de competencia.

En el último estudio publicado por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, el Ayuntamiento de Medina del Campo figura entre los 37 municipios de España de más de 20.000 habitantes que han obtenido la calificación de EXCELENTES en inversión en Servicios Sociales en el año 2020, y más concretamente el en puesto 21. Este hecho supone un importante reconocimiento al esfuerzo inversor realizado y es nuestro objetivo el mantener, e incluso mejorar, el puesto alcanzado.

El Ayuntamiento considera necesario seguir potenciando y en su caso ampliar algunas materias específicas que conforman el eje prioritario de las políticas sociales de competencia y acción directa de las Corporaciones Locales. Estas se concretan, por una parte, en las prestaciones para la atención de familias en situación o riesgo de exclusión, con especial atención a situaciones de urgencia social.

En Medina del Campo existen numerosos recursos ofrecidos por diferentes entidades públicas y privadas, agentes de la *Red de Protección e Inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León*, que desarrollan actuaciones de inserción social y laboral con la población en situación o riesgo de exclusión social. La Comisión de Inclusión Social se creó en diciembre de 2020 con el objetivo de dar coherencia y calidad a la intervención. Es necesario seguir apoyando este instrumento que está permitiendo coordinar y maximizar recursos para una mejor atención a las personas, estableciendo entre las distintas entidades una estrategia común en base a las necesidades de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Especial importancia toma también la atención a personas dependientes y colectivos vulnerables, entre los que figuran los menores en situación de riesgo o las familias en situaciones de crisis por motivos diversos. Para estos colectivos el servicio de Ayuda a



Domicilio ha demostrado ser un potente recurso que permite el apoyo a la autonomía de personas y familias, así como la prevención de riesgos.

La Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León recoge la ayuda a domicilio en su artículo 78, como actuación de apoyo a la familia para permitir la permanencia de los menores en su domicilio y favorecer su cuidado y atención apoyando a la familia en sus responsabilidades. Desde la Gerencia de Servicios Sociales se está potenciando este servicio y se está elaborando el documento técnico que servirá de guía para su extensión en toda la comunidad.

Por último, la situación socioeconómica derivada de la crisis sanitaria mundial ocasionada por la COVID-19 y agravada por el conflicto bélico existente en Ucrania y sus consecuencias económicas a nivel mundial, hace necesario desde el ámbito local el impulso de medidas que atenúen las dificultades que atraviesan una buena parte de la población y sectores productivos, y que complementen las medidas adoptadas por las administraciones regional y española.

TERCERO. Para la consecución de estos fines se determinan tres ejes estratégicos, Empleo, Política Social e Igualdad de Oportunidades, que a su vez contienen varias líneas de acción que contemplan diversos proyectos y actuaciones. Se incorpora un nuevo eje en relación a movilidad Sostenible y Medio Ambiente con el compromiso de la protección integral del espacio urbano y ambiental y con la Agenda Medina 2030.

En cuanto a **Empleo**, el más relevante se articula a través del “Plan de reactivación económica y empleo” de Medina del Campo que tiene como objeto ayudar a la ciudadanía en edad y condiciones de trabajar, singularmente a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, a disponer de un empleo y de un salario digno que les permita integrarse con normalidad y aportar valor al conjunto de la sociedad. Las actuaciones a desarrollar en este sentido deben procurar el fomento del emprendimiento, el desarrollo económico tendente a la creación de empleo, reconociendo así el valor de las empresas como creadoras de empleo y de riqueza. Se trata de contribuir a crear un entorno favorecedor de oportunidades de inversión y de fomento del tejido empresarial del municipio.

Por su parte, el dedicado a **Política Social**, promoverá actuaciones de carácter social para seguir avanzando en procurar la mejora de la atención a las personas en situación de vulnerabilidad y dependencia, mediante acciones cuya naturaleza queda garantizada por normas autonómicas y cuya competencia local nos da la oportunidad de mejorar su aplicación y desarrollo en aras de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la ciudadanía de Medina del Campo y sus proyectos vitales, sean cuales sean sus circunstancias.

Y en cuanto a **Igualdad de Oportunidades** se tendrá como marco de actuación el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género (2021-2024), planteando desafíos para promover el cambio de valores y el empoderamiento de las mujeres, la mejora de su autonomía económica, cambios en la cultura empresarial que



hagan efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en este ámbito, implantación de un modelo coeducativo y de corresponsabilidad, el fomento de hábitos saludables y la lucha contra la violencia de género en todas sus formas o del incremento de presencia y visibilidad de la mujer. Estos desafíos serán abordados desde una estrategia basada en un enfoque dual que combina la transversalidad o mainstreaming de género y las políticas específicas dirigidas a las mujeres.

CUARTO.- De acuerdo con la filosofía que inspira la propia creación del Consejo del Diálogo Social en Medina del Campo, las partes firmantes han considerado oportuno el establecimiento de un marco específico de encuentro y debate respecto de las políticas municipales antes señaladas, donde proponer, discutir y finalmente acordar actuaciones en ámbitos de tan indudable importancia para nuestro progreso económico y social como los relativos a desarrollo económico y las políticas de empleo, buscando una vía eficaz para mejorar la situación social y económica de nuestra ciudadanía.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Acuerdo para la Constitución del Consejo del Diálogo Social de la ciudad de Medina del Campo, se aborda el desarrollo del Plan del Empleo de la Junta de Castilla y León, propiciando sinergias en el uso de los recursos presupuestarios de ambas administraciones, la autonómica y la local, para la promoción del empleo en la ciudad de Medina del Campo.

En este orden de cosas, desde la primera sesión del Consejo del Diálogo Social de la villa de Medina del Campo, celebrada en el año 2016, el Consejo ha centrado sus trabajos en el estudio de propuestas para la mejora de los ámbitos de actuación planteados, a través de dos grupos de trabajo referidos a políticas municipales de empleo y políticas sociales.

Tanto en su conformación, como para la interpretación y desarrollo del presente acuerdo, las partes firmantes manifiestan su compromiso con los principios que seguidamente se señalan y que asumen como propios:

PRINCIPIOS

1. Coordinación y diálogo entre todos los agentes sociales más representativos y el Ayuntamiento de Medina del Campo para trabajar por la igualdad efectiva y no discriminación.
2. Enfoque integrado de género y transversalidad de la acción en todas las políticas del Municipio. Tiene que ser un eje prioritario para las partes firmantes del acuerdo la consecución real y efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres, y esto sin olvidar la erradicación de la violencia de género (violencia machista), implementando aquellas medidas que eviten esta lacra y desarrollen actuaciones en materia de Igualdad, Educación y de Violencia de Género.
3. Responsabilidad institucional y simplificación de los procesos administrativos tanto para las empresas como para la ciudadanía.



4. Enfoque de derechos humanos en el abordaje de las políticas de Igualdad e inclusión
5. Prevención de la pérdida de autonomía personal y atención a situaciones de dependencia y otras situaciones de dificultad social mediante el trabajo en red con otras administraciones y la complementariedad de las entidades del Tercer Sector
6. Todo proyecto de consolidación en materia de población, igualdad y empleo, pasa por el compromiso de una financiación estable y que suponga de forma directa la obtención de los recursos existentes en la totalidad de las administraciones implicadas, lo cual se puede obtener de recursos financieros de los fondos Next Generation u otros organismos públicos.
7. La vivienda no es uno de los ámbitos municipales, pero como no puede ser de otra manera, es esta la administración que mejor conoce los problemas que existen en nuestra localidad, por ello, es necesario buscar medidas con otras administraciones o procesos que puedan servir para dar una solución a un problema existente y que no deja de ser una de las actuaciones más necesarias, para garantizar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas, así como una de las actuaciones necesarias para la estabilización de la población.
8. Fomento de políticas generadoras y mantenedoras de empleo a través del apoyo a la actividad empresarial, al traspaso de empresas y al emprendimiento que permitan garantizar el empleo de calidad y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía con apoyo a la gestión de la conciliación corresponsable para fijar población.
9. Apoyar a las empresas en su condición de generadoras de riqueza y de empleo necesarias para el desarrollo económico del municipio a través de políticas específicas basadas en una mayor sostenibilidad social, ambiental y económica.
10. La formación como elemento clave para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, así como la promoción profesional, profesionalización y de adaptación al futuro del mercado laboral.
11. En una economía como la actual, es necesario que desde el conjunto de los firmantes del acuerdo, se ponga en valor el desarrollo de la innovación, la digitalización y la internacionalización del sistema productivo de la Villa, como uno de los ejes fundamentales del Dialogo Social.

De conformidad con la cláusula quinta del Acuerdo para la Constitución del Consejo del Diálogo Social de la localidad de Medina del Campo, sus acuerdos se adoptarán por unanimidad de todos sus miembros.

En virtud de todo ello y con base en los principios señalados, las partes



ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL ACUERDO

El acuerdo tiene por objeto la aprobación de la **V Estrategia Integrada de Empleo de Medina del Campo**, encaminada al logro de los siguientes objetivos:

- Creación y mantenimiento de empleo sostenible y de calidad, fomentando la estabilidad en la contratación (contrato indefinido ordinario y a jornada completa).
- Apoyo a colectivos con especial dificultad de empleabilidad.
- Mejora de la capacitación profesional, la formación y la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas en situación de desempleo.
- Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 y las políticas europeas de Pacto Verde así como impulsar la transformación de la economía bajo los principios de la transición justa y de la economía circular
- Agilización y simplificación de los trámites administrativos que faciliten el desarrollo económico.
- Apoyo integral al emprendimiento y fomento de la cultura y la vocación emprendedora.
- Apoyar a las empresas en su condición de generadoras de riqueza y de empleo necesarias para el desarrollo económico del municipio fomentando la creación, consolidación y traspaso de empresas para evitar la pérdida de conocimiento, de inversiones y la depreciación inmobiliaria del municipio.
- Fomentar la innovación, la transformación digital, la cultura financiera y la internacionalización de las empresas locales, como herramienta para reducir la brecha digital, favorecer la igualdad y el desarrollo económico.
- Retención, atracción y retorno del talento.
- Atracción de inversiones exteriores al municipio.
- Atracción de proyectos orientados al desarrollo de productos y de I+D+I.
- Promoción de la economía circular.
- Impulso de las actividades logísticas ligadas al factor de localización del municipio en el Corredor Atlántico de comunicaciones y con una posición intermodal estratégica en la Península Ibérica.
- Fomento de la responsabilidad social corporativa.
- Fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de forma corresponsable y eliminar la brecha salarial por razón de género.



- Obtención de mayores recursos financieros de la Unión Europea y de otros organismos públicos.
- Facilitar una protección efectiva frente a situaciones de exclusión o de vulnerabilidad social mediante acciones sociales integrales y ayudas económicas que contribuyan a garantizar unos mínimos vitales de subsistencia dignos.
- Impulsar, reforzar y ampliar el servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia favoreciendo su adaptación a las necesidades de un mayor número de personas con limitaciones en su autonomía personal, facilitando la posibilidad de mantenimiento en su entorno familiar y social.
- Diversificación de los servicios destinados a las personas con limitaciones en su autonomía personal o especiales necesidades de atención y cuidado en su entorno.
- Facilitar el acceso a la vivienda, en el ámbito de las competencias y posibilidades del Ayuntamiento de Medina del Campo, a aquellas personas y familias que tienen dificultades para acceder y/o mantener la vivienda habitual.
- Refuerzo de los mecanismos establecidos en la legislación de contratación pública para garantizar el cumplimiento de la normativa laboral.
- Reforzar los servicios públicos y sectores con mayor potencial de generación de empleo verde y de mejora de la capacidad de resiliencia al cambio climático.

SEGUNDO.- MEDIDAS Y ACTUACIONES EJE ESTRATÉGICO EMPLEO

1. PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

El plan de reactivación económica del Ayuntamiento de Medina del Campo profundizará y mejorará el ejecutado en los años anteriores; los positivos resultados obtenidos en sus líneas de actuación llevan a continuar las mismas líneas de trabajo, introduciendo mejoras en su ejecución y añadiendo nuevos proyectos y una nueva línea dirigida a promover el retorno del talento que ha salido de nuestra ciudad. El presupuesto destinado al Plan de reactivación económica no será en ningún caso inferior al destinado con este mismo fin en años anteriores. Las líneas se desarrollarán con las siguientes concreciones:

1.1. Fomento del empleo a través de canales digitales

El portal de empleo **empleomedina.com** es una herramienta de referencia y útil para las empresas de la comarca y también para las personas que realizan una búsqueda activa de empleo. El portal, que actualmente presenta problemas de actualización, cuenta con más de 25.000 visitas mensuales y en los últimos meses se dan de anta unas 25 nuevas ofertas de empleo al mes.

Actualmente estamos trabajando en la actualización del portal web para adaptarlo a las nuevas necesidades digitales, haciéndolo más accesible para las empresas y los



demandantes de empleo. Se prevé que esté en pleno funcionamiento en el último trimestre de 2022.

El portal, seguirá contando también con importante información estadística, totalmente actualizada, tanto del municipio de Medina del Campo como de la Ruta del Vino de Rueda en lo que se denomina “Observatorio económico”. Se trata de que la web sea también un punto de consulta importante para Instituciones, Empresas, Consultoras, procesos participativos... haciendo accesible la información estadística.

La monitorización de los indicadores de la Agenda Medina 2030 será un hecho para el último periodo del año. A través de la web empleomedina.com será posible facilitar datos monitorizados de casi 60 de los 71 indicadores de la Agenda.

1.2. Mejora de la empleabilidad e inserción laboral

Las acciones se focalizarán en los colectivos con mayores dificultades de inserción como jóvenes, mayores de 45 años, personas en situación de exclusión social o desempleo de larga duración. Se mantendrá la colaboración con entidades sin ánimo de lucro como la Cruz Roja y similares y se buscará además la implicación del sector privado buscando fórmulas como la firma de convenios para facilitar el acceso al mercado laboral y el acompañamiento a la inserción laboral. Se priorizará la mejora de la empleabilidad en sectores que puedan ser considerados como nicho de empleo: empleo digital, empleo verde, empleo en el sector hostelero y en el agroalimentario, entre otros.

También se desarrollarán acciones dirigidas a facilitar la primera experiencia laboral y a la vez retener el talento local.

1.3. Plan de lucha contra la Despoblación de Medina del Campo y el ámbito territorial de la D.O. Rueda.

Conscientes del reto demográfico al que se enfrenta nuestra región durante los próximos años, y en particular nuestro ámbito territorial, desde el Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de Medina del Campo, se ha trabajado de forma participativa durante en el último año en una estrategia local de lucha contra la despoblación que prioriza actuaciones en seis ámbitos:

- Actividad Económica y mercado laboral.
- Vivienda – alojamiento.
- Equipamiento y servicios.
- Movilidad.
- Gobernanza.
- Sensibilización.



En este sentido parte de las medidas que se iniciarán en los próximos meses tienen relación con la generación de empleo y actividad económica, y el favorecer la compra y el alquiler de vivienda.

1.4. Medina 2030

El Ayuntamiento de Medina del Campo se plantea en su estrategia de desarrollo una reformulación de los proyectos prioritarios establecidos por los propios ciudadanos de la villa a través de diversos procesos de participación ciudadana, que tendrán como objetivo la mejora de la calidad de vida en el municipio.

2. VENTAJAS FISCALES PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO, LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y EL EMPLEO

En **materia fiscal** el trabajo ha sido intenso en los últimos años, antes y después de la crisis de Covid-19 aprobando exitosas medidas cuyo objetivo principal es el **fomento de la actividad económica en el Municipio y la creación de empleo**.

Hablamos de importantes bonificaciones en impuestos relacionados con cualquier actividad económica, como son en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Del mismo modo, la tasa por licencia ambiental goza de reducciones en su tarifa con una bonificación del 1,25%, todas ellas, adaptadas, mejoras y en vigor desde el 1 de enero de 2020.

2.1. Bonificación del IBI

2.1.1 Debido al éxito de esta medida en años anteriores, se va a mantener para los próximos ejercicios una **bonificación del IBI del 15%** para locales cuyo uso catastral sea comercial, de hostelería y/o cultural. Esta medida ha sido solicitada para más de 150 locales en 2021.

2.1.2. Bonificación del IBI de inmuebles de uso comercial, que lleven vacíos más de tres meses y que inicien una nueva actividad empresarial, en un **50 % durante dos ejercicios**. Estas medidas se incrementarán en un +10% si la persona que inicia la actividad empresarial es menor de 30 años ó si es mujer de más de 45 años, llegando a una **reducción de un 60% del IBI**.

2.1.3. En el marco del Plan Territorial de Fomento, se enmarca una importante bonificación del IBI, cuyo objetivo principal es la atracción de nuevas empresas y la generación de empleo.

- **Bonificación del 50%** durante tres ejercicios si tienen **10** personas en plantilla ó más.
- **Bonificación del 75%** durante tres ejercicios si tienen **25** personas en plantilla ó más.



- **Bonificación del 95%** (máximo que permite la ley) durante tres ejercicios si tienen **50** personas en plantilla ó más.

2.2. Bonificación del IAE

El IAE es un impuesto obligatorio y directo que grava a todas las actividades profesionales, económicas o artísticas realizadas en España, tanto de personas físicas como jurídicas. Existe una exención general que exime del impuesto a las empresas o personas autónomas cuyo importe total neto de su cifra de negocios (sus ingresos) sean inferiores a 1 millón de euros.

En una apuesta por el fomento de la actividad económica y el empleo, se plantean importantes deducciones en el pago del IBI para empresas que tienen que pagar este impuesto:

- **Bonificación del 50%** durante tres ejercicios si tienen **10** personas en plantilla ó más.
- **Bonificación del 75%** durante tres ejercicios si tienen **25** personas en plantilla ó más.
- **Bonificación del 95%** (máximo que permite la ley) durante tres ejercicios si tienen **50** personas en plantilla ó más.

2.3. Bonificación del ICIO

En una apuesta clara por el fomento del empleo, se establecen las siguientes bonificaciones sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a excepción de las empresas fotovoltaicas:

- **Bonificación del 50%** si la empresa genera **25 puestos de trabajo** ó más.
- **Bonificación del 60%** para emprendedores/as de menos de 30 años y genera **25 puestos de trabajo** ó más.
- **Bonificación del 60%** si es mujer de más de 45 años y genera **25 puestos de trabajo** ó más.
- **Bonificación del 75%** si la empresa genera **50 puestos de trabajo** ó más.
- **Bonificación del 95%** si la empresa genera **100 puestos de trabajo** ó más.

2.4. Bonificación de la tasa de ocupación de vía pública

Esta medida está enmarcada en el plan de recuperación tras la Covid-19 y en apoyo a la hostelería con el objetivo de incentivar la actividad empresarial, se mantiene en el ejercicio 2022. La bonificación de esta tasa, conocida como la tasa de terrazas, es del 50 %.



3. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y APOYO A LAS PYMES

3.1. Emprendimiento y apoyo a las PYMES

El fomento del espíritu innovador-emprendedor, el apoyo técnico y económico al emprendimiento y la consolidación del tejido empresarial de la ciudad, se consideran imprescindible para el desarrollo económico de Medina del Campo y por tanto de la mejora de la cantidad y calidad del empleo.

El apoyo al emprendimiento se prestará de forma integral a través del asesoramiento, la formación y la tutorización, a través de programas específicos como el de ventanilla única empresarial en colaboración con la Antena Local de Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, la CEOE y las asociaciones empresariales de la villa.

Se desarrollarán acciones específicas que fomenten el emprendimiento social, el emprendimiento verde, los proyectos de alto componente tecnológico, de innovación en todas sus facetas, de economía circular y economía colaborativa, las industrias creativas y culturales, a través de jornadas, certámenes y premios, procurándose la colaboración con otras entidades públicas y privadas.

La consolidación de las empresas y garantizar la continuidad de las empresas viables constituyen pilares básicos para desarrollar un tejido económico fuerte y sólido, por lo que el Ayuntamiento de Medina del Campo desarrollará también acciones en este sentido con la colaboración de los agentes sociales.

Igualmente se fomentará la vocación y la cultura emprendedora entre la población local ligada a nuestro ámbito comarcal y al aprovechamiento de las nuevas oportunidades que nos ofrecen los proyectos europeos en los que el Ayuntamiento de Medina del Campo participa.

3.2. Formación

Las nuevas demandas y necesidades a las que se enfrentan los sectores motores de medina del Campo a raíz de la crisis sanitaria y su repercusión en el empleo, hacen necesario el desarrollo de acciones formativas que tiendan a dotar de nuevas competencias a las personas trabajadoras para mantener la seguridad y la seguridad en el empleo, por un lado y ofrecer formación a las personas desempleadas para el acceso, la promoción y la profesionalización en sectores de demanda como la economía verde, la economía circular, la transformación digital...

La promoción del emprendimiento entre los más jóvenes es determinante para inculcar la importancia de desarrollar un tejido empresarial adecuado que permita crear riqueza y empleo estable y de calidad.

En los aspectos formativos, la situación actual requiere que todas las administraciones hagan un esfuerzo por promover iniciativas de formación para el empleo que ayuden a las



personas, sobre todo las desempleadas a mejorar su cualificación y sus opciones de empleabilidad. Se plantean una serie de medidas específicas como:

- Promover formación para el empleo conducente a la obtención de certificados de profesionalidad, determinándose para ello las especialidades prioritarias, en función de las disponibilidades presupuestarias.
- Promover iniciativas de formación relacionadas con la digitalización y el uso de las tecnologías de información y comunicación para ayudar a la adquisición de competencias digitales para el empleo y el estudio.
- Promover una formación en materia financiera que facilite tanto a las empresas como a las plantillas de las empresas la adquisición de conocimientos tendentes a la optimización de los recursos económicos y a su crecimiento. El objetivo es que estas habilidades financieras puedan tener una aplicación en la vida cotidiana.
- Promover formación en materia de economía circular, movilidad sostenible, gestión de residuos, etc., como elemento de concienciación de la sociedad y como materias que pueden tener interés para la generación de nuevos empleos.

Estas iniciativas de formación podrán desarrollarse a través de convocatorias públicas dirigidas prioritariamente a entidades sin ánimo de lucro, o mediante convenios con las organizaciones firmantes de este Acuerdo, o entidades vinculadas con las mismas que por su conocimiento del mercado de trabajo y de las materias propuestas pudieran elaborar proyectos formativos, ya fuera dirigidos a colectivos específicos o a la ciudadanía en general.

Desde un punto transversal en relación a los puntos citados anteriormente, la formación para el empleo se estructura en función de los siguientes ámbitos de actuación:

- **Aula Mentor:** ampliación de la oferta formativa en el espacio de formación permanente municipal con una oferta diversificada de cursos on line homologados por el Ministerio de Educación.
- **Programas mixtos** en colaboración con el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, concurriendo a las convocatorias correspondientes con al menos dos proyectos por cada una de las mismas.
- **Acciones formativas** específicas orientadas al manejo de habilidades básicas para el acceso al empleo, el emprendimiento, nuevas tecnologías o nuevos sectores de actividad como puede ser el manejo de redes sociales para la búsqueda de empleo, la formación en enoturismo y el reciclaje y adaptación del comercio tradicional o la formación financiera.
- **Colaboraciones y patrocinios** específicos para el desarrollo de acciones formativas con terceras entidades como la Cámara de Comercio, las asociaciones empresariales, institutos, etc.



- Programa de **becas y prácticas en el Ayuntamiento** y servicios relacionados para estudiantes de formación profesional y universitaria, con al menos 10 personas al año beneficiarias del mismo.
- **Acciones formativas ligadas a la financiación de Proyectos Europeos** que tiene por objeto la diversificación socioeconómica y generación de empleo.
- **Acciones formativas orientadas a la cualificación profesional y al empleo** de la Fundación Anclaje, de la Junta de Castilla y León
- Colaboración con las acciones formativas y de orientación laboral dentro del **Programa Empleo Mujer Castilla y León PEMCYL**, impulsado por la Junta de Castilla y León y desarrollado por la Fundación Santa María La Real.
- Colaboración entre el **CIFP Medina del Campo** y los proyectos de desarrollo local. EL municipio de Medina del Campo, tiene en su seno el Centro Integrado de Formación Profesional que ha sido reconocido como Centro de Excelencia Profesional, según los criterios definidos por la Comisión Europea para impulsar el papel de los centros proveedores de formación en el desarrollo de la colaboración con las empresas a nivel local. En este modelo, los centros van más allá de la impartición de los ciclos de enseñanzas profesionales, además pueden colaborar con el desarrollo de proyectos de innovación e impulso de la competitividad de las empresas, en particular de las pequeñas y medianas empresas, en el ámbito local, pero en línea con las estrategias de especialización inteligente a nivel regional.

4. EMPLEO EN EL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

Además de las contrataciones que se realicen en el marco del Plan Anual de Política de Empleo de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento aporta una muy significativa cantidad a los programas de empleo procedentes de las subvenciones tales como PREPLAN EXCYL, ELEX, Programas Mixtos de Formación y Empleo etc. También aporta cantidades muy relevantes para la contratación de personal dentro del Acuerdo Marco de Servicio Sociales etc. Desde el Ayuntamiento se realiza un importante esfuerzo para incorporar personal de carácter temporal subvencionado con el fin de mantener unos servicios públicos de calidad al tiempo que redunda en una mejora del empleo de Medina del Campo y su entorno.

En el sentido de lo expuesto, el Ayuntamiento de Medina del Campo ha procedido a realizar en el ejercicio en curso, y tiene previsto continuar en el restante período de 2023, una serie de contrataciones en diferentes ámbitos de la actividad municipal, dependiendo del número de plazas ofertadas en la OEP anual ordinaria. Así las áreas más significativas de nuevas contrataciones de personal son la de policía local, urbanismo, obras y servicios, administración general.

En la actualidad hay 73 plazas, tanto de funcionarios como de personal laboral, que se encuentran ocupadas de forma temporal y que, siguiendo el objetivo de reducción de la



temporalidad en esta Administración, y que han sido incluidas en los procesos de estabilización de la Ley 20/2021.

Deben destacarse varios aspectos con respecto a este empleo temporal. Por un lado, siempre se accede al empleo en este Ayuntamiento mediante procedimientos de selección que respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Por otro lado, desde el Ayuntamiento, en aquellos supuestos que resultan adecuados y siempre atendiendo a la legalidad de los procedimientos, acude a realizar contrataciones de desempleados inscritos en el ECYL, lo que redundará en una mejora del empleo en Medina y su entorno.

Debe recordarse, además, que desde el Ayuntamiento se equipara a efectos retributivos, de condiciones de trabajo y de derechos sociales, al personal laboral temporal, incluido el personal contratado en programas subvencionados, con el personal laboral fijo. Esto, que se reconoce como una obligación ética y legal, no es, sin embargo, una práctica que resulte unánime entre otras Administraciones.

En cuanto a la Oferta de Empleo Público para 2022 se prevé, como en los anteriores ejercicios, agotar las posibilidades que permite la Ley para incorporar nuevo personal con el fin de que palie, al menos parcialmente, las necesidades de incorporar personal tras los años de imposibilidad de convocar un número adecuado de plazas. Además, y siempre en el marco de la legislación, se prevé iniciar aquellas actuaciones que permitan una reducción de la temporalidad del empleo público en las que se contará con la participación de la representación de la plantilla.

5. PLAN DE EMPLEO LOCAL EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE POLÍTICA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

En cuanto a las políticas de empleo local, el Ayuntamiento sigue las directrices marcadas por el Plan de Empleo Anual de Castilla y León (PAECYL), enmarcado en la III Estrategia integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024. Se da continuidad a la línea de actuación desarrollada en años anteriores, intensificando su esfuerzo, tanto desde el punto de vista cuantitativo como desde el cualitativo, con el propósito de contribuir de una manera decisiva a la consecución de la finalidad de dicho Plan: favorecer el acceso al mercado laboral de personas desempleadas pertenecientes a colectivos que, por sus condiciones personales o por las circunstancias de su entorno social y laboral, presentan mayores dificultades de empleabilidad. En este ámbito, el **Ayuntamiento asume compromisos de cofinanciación**, así como de contratación adicional conforme a lo indicado en el punto anterior.

Así, en cuanto se refiere a la contratación de trabajadores en situación de desempleo en el marco del Plan de Empleo Local de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Medina del Campo intensificará el esfuerzo realizado en 2020 y 2021, elevando el número de



contrataciones hasta el máximo posible, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias así como las condiciones establecidas para la contratación de dicho personal en la normativa reguladora aprobada por la Junta de Castilla y León para 2022.

Las contrataciones tendrán por objeto la realización de obras o servicios públicos esenciales o de interés general en el ámbito de las competencias municipales y se harán bajo la modalidad que resulte de aplicación de entre las previstas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El Ayuntamiento de Medina del Campo participará en los programas del PAECYLI realizando contrataciones durante 2022-2023 siguiendo las condiciones establecidas en cada convocatoria: ELTUR, EXCYL, EXCYL55, ELEX, AIO, MAYEL, JOVECYL o cualquier otro que se pudiera plantear con la cofinanciación regional.

La remuneración de la plantilla a contratar será la establecida en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Medina del Campo y de las Fundaciones Municipales para los trabajadores y trabajadoras de categoría igual o equivalente a aquella para la cual sean contratados/as, asumiendo el Ayuntamiento de Medina del Campo el compromiso de cofinanciar con cargo al Presupuesto Municipal la diferencia entre dichas cantidades y la subvención aportada por la Junta de Castilla y León.

6. PLAN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES

El desarrollo de esta línea de acción contempla el impulso de proyectos estratégicos que confluyen en el objetivo de generar riqueza y empleo para la ciudad; se trata de establecer los marcos adecuados para que en la ciudad puedan materializarse nuevas oportunidades de inversión y empleo, que además de la sostenibilidad económica incorporen una decidida apuesta por la sostenibilidad medioambiental y el compromiso social.

Esta línea pretende reforzar la ventaja competitiva con la que ya cuenta Medina del Campo en diversos ámbitos económicos, tales singularmente en el sector agroalimentario, intentando aprovechar el dinamismo que aportan a la economía local para estimular la generación de otros proyectos, especialmente orientados hacia iniciativas altamente tecnificadas, que aportan empleo cualificado, de calidad y de un alto valor añadido.

Se explorarán las oportunidades de inversión y se trabajará en la difusión y puesta en valor de las ventajas competitivas con las que ya cuenta Medina del Campo en diversos ámbitos económicos, como el sector agroalimentario.

En esta estrategia de difusión se resaltarán aspectos como:

- Nuestra estratégica ubicación, la inclusión de Medina del Campo en el Corredor Atlántico, proyecto prioritario de transporte de la UE para periodo 2014-2020 del programa "Conectar Europa" como destinatario de importantes subvenciones para



desarrollar infraestructuras de transporte, así como la proximidad y buenas comunicaciones con Madrid y otras ciudades.

- Nuestro ecosistema empresarial y universitario, que garantiza la adecuada dotación de recursos logísticos, técnicos y humanos en estos sectores.
- Nuestro liderazgo en materias como la industria agroalimentaria.
- El buen posicionamiento de la ciudad en proyectos europeos, que le han permitido el acceso a fondos europeos, y su presencia en numerosas iniciativas de trabajo en red como Redel.

Para ello, se está desarrollando un programa de captación de inversiones que se centrará en las siguientes líneas de actuación:

- Gestión de programas y proyectos de corte internacional.
- Atracción y consolidación de inversiones para la ciudad. Facilitar su implantación empresarial:
 - Estudio y selección de los sectores con mayor potencial de creación de riqueza para la región.
 - Asesorar a empresas extranjeras con proyectos de inversión para conocer el espacio económico y social de Medina del Campo -normativa, procedimientos administrativos, régimen fiscal y cuestiones de carácter técnico-.
 - Apoyo y asistencia técnica en todas las tareas derivadas de los proyectos que se incluyan en la estrategia global de innovación de Medina del Campo.
 - Asesoramiento y acompañamiento durante el proceso de toma de decisión de implantación en la ciudad.
- Facilitar contactos con entidades públicas y privadas competentes en materia de importación-exportación, gestionando todas aquellas cuestiones necesarias para iniciar una actividad y/o localizar una inversión.
- Realizar y difundir toda clase de estudios, informes y actividades relativos al ámbito de los objetivos y funciones de esta unidad.

7. COMPROMISO POR LA CALIDAD DEL EMPLEO EN LA CONTRATACIÓN

En aplicación de la nueva ley de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de los órganos de contratación de velar por que el diseño de los criterios de adjudicación para la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, esta Mesa del Diálogo Social, se compromete a seguir los criterios allí establecidos, en aquellos contratos que el Ayuntamiento de Medina del Campo saque a



licitación, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta las características del objeto del contrato.

Específicamente, la Mesa del Dialogo Social, tanto en la parte social como empresarial, quieren hacer especial hincapié en las siguientes materias:

7.1. Garantía de cobertura de los costes laborales de la prestación objeto del contrato.

Los órganos de contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos 100.2, 101.2 c) párrafo 2º, 116.4 d) y 130.1 de la LCSP, velarán porque en los contratos se garantice a los trabajadores y las trabajadoras las condiciones laborales legales con el fin de conseguir una mejora laboral en todos los sectores económicos, dado que esa mejora se considera esencial para conseguir una estabilidad tanto en el empleo como en el bienestar social.

De igual forma se establecerán las penalizaciones o la resolución del contrato a las empresas por incumplimiento de las retribuciones salariales a los trabajadores o por aplicación de condiciones inferiores a las derivadas de los convenios colectivos.

7.2. Garantía de subrogación de los trabajadores que prestan el servicio en caso de cambio de empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento de Medina del Campo, establecerá la necesidad de subrogación en sus pliegos administrativos en los casos que así venga señalado bien por una norma legal un Convenio Colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP

7.3. Sucesión de empresa.

El Ayuntamiento de Medina del Campo, conforme a lo dispuesto en el artículo 130.3 de la LCSP, en combinación con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el caso en que decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, le sucederá legalmente a efectos de subrogación de personal, si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general y cuando la reasunción de la actividad venga acompañada de la transmisión de los elementos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad con independencia de su titularidad.

TERCERO: MEDIDAS Y ACTUACIONES DEL EJE ESTRATÉGICO POLÍTICAS SOCIALES

1.-ACTUACIONES DIRIGIDAS A PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN.

1.1.-Mejoras en la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social.

Las ayudas de urgencia social son ayudas económicas de carácter esencial para atender a personas en situación de vulnerabilidad social a fin de cubrir las necesidades básicas de



subsistencia, entre otras la provisión de alimentación, vestido, alojamiento y situaciones de pobreza energética.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta aprobó el *Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León*. Dicha normativa ha sido recientemente modificada por el *Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica (BOCYL de 24 de junio de 2022)*, que en su capítulo VI “Medidas en materia de Servicios Sociales”, contempla el incremento del umbral de ingresos de las personas destinatarias de esta prestación, así como el importe máximo de la prestación que puede percibir un mismo titular.

La ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el municipio de Medina del Campo mejora en determinados aspectos la concesión de esta prestación, en base a los acuerdos con la Mesa del Diálogo Social.

Se establece el compromiso de continuar avanzando en esta línea, aplicando los cambios normativos desde su entrada en vigor e informando de los mismos a la ciudadanía, procurando beneficiar a un mayor número de personas en situación de vulnerabilidad, especialmente ahora que se hace más necesario que nunca dar respuesta a las necesidades generadas por los efectos de la actual crisis económica.

El Ayuntamiento de Medina del Campo gestionará de forma urgente las ayudas de emergencia, para que las personas o familias en riesgo de exclusión puedan obtener la ayuda económica en 24 horas cuando la situación será perentoria, en cuanto a la alimentación, vivienda y energía.

El Ayuntamiento de Medina del Campo establece un sistema de pago que permite adelantarse a la necesidad de falta de recursos que puede provocar el impago del alquiler. Ante la valoración profesional de que, por falta de recursos, dicha situación va a producirse, se realizará el pago de hasta tres meses de alquiler fraccionado, aunque la deuda aún no se hubiera producido. Esta modalidad convive con la modalidad habitual de pago de los meses de alquiler atrasados, cuando la necesidad ya se ha producido.

El Ayuntamiento de Medina del Campo establece durante todo el año, un sistema de pago que permite el adelanto de la prestación económica de urgencia social para hacer frente a la situación de pobreza energética y que es compatible con el sistema habitual de pago de facturas de energía a las que no se ha podido hacer frente por parte de la persona solicitante. El objetivo es adelantarse a la necesidad, evitando que algunas familias no enciendan la calefacción por no disponer de medios para hacer frente a esta necesidad, situaciones que han sido detectadas desde el CEAS. Además el Ayuntamiento de Medina del Campo complementará esta ayuda con la gestión de otros recursos como la utilización de los convenios entre la Gerencia de Servicios Sociales y la compañías suministradoras para



evitar los cortes de suministros de personas vulnerables, la información, orientación y derivación para la tramitación del bono social eléctrico y térmico, la información sobre medidas para una mayor eficiencia y reducción del gasto energético en el hogar, y cuantos recursos pudieran ponerse en marcha en el futuro.

El Ayuntamiento de Medina del Campo establece, durante todo el año un sistema que permite articular mediante el trabajo en red con otras administraciones y entidades del tercer sector, la prestación de urgencia social para alimentación mediante vales para alimentos tanto frescos como no perecederos en los casos de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad que será complementaria a la derivación a la Red de Distribución Coordinada de alimentos, prestando especial atención a las familias con menores que disfrutaran de becas de comedor escolar que cumplan los requisitos, en los periodos en los que no se preste este servicio. Esta modalidad es compatible con la modalidad habitual de cobertura de necesidades de alimentos frescos y no perecederos, alimentación infantil, productos de higiene, etc.

Del mismo modo, en base a la normativa de funcionamiento de la Red de atención a personas en situación de mayor vulnerabilidad social, aprobada en consenso con la Mesa del Diálogo Social, se continuará atendiendo las peticiones que reúnan los requisitos exigidos, para lo que se establecerá una partida presupuestaria de referencia, suficiente y que se ampliará para dar cobertura a cuantas personas lo soliciten y cumplan los requisitos.

Si la partida inicial no fuera ejecutada, se destinará a provisión de otras prestaciones esenciales del sistema, entre otras, el servicio de ayuda a domicilio.

Por otra parte, en materia de protección de personas en situación de desahucio de su vivienda habitual, bien sea por impago de tasas hipotecarias o por impago de cuotas de alquiler, el Ayuntamiento de Medina del Campo se compromete a cubrir cuantas ayudas se soliciten y cumplan los requisitos.

El Ayuntamiento de Medina del Campo, se compromete a mantener la flexibilidad y adaptación de los procedimientos para el acceso a los recursos realizado durante la pandemia, si fuera necesario en un futuro, facilitando el ejercicio de los derechos en el menor tiempo posible y acercando los Servicios Sociales a la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Medina del Campo, se compromete también, de manera complementaria a poner en marcha otro tipo de recursos que puedan dar respuesta a situaciones cronificadas de exclusión social. Tendrá especial importancia, además de otros, la derivación al Equipo de Inclusión social u otros equipos de segundo nivel para trabajar de manera integral y personalizada a través de un “Proyecto Individualizado de Inclusión”, las causas de la exclusión en los ámbitos personal, social/relacional, comunitario, económico, formativo, laboral y sociosanitario.

Con el fin de facilitar el acceso a las personas, especialmente aquellas que no utilizan los cauces habituales, es necesario, incluir, reforzar y/o ampliar la información a la ciudadanía de los servicios y prestaciones que la Red dispone, como los nuevos derechos subjetivos, la



prestación urgente de alimentos o el Servicio de apoyo a familias en riesgo de desahucio,.... Información que debe destacar especialmente las vías de acceso a los recursos del Mapa de la Red, a través del teléfono de información 012 / 010 y de los propios CEAS, así como requisitos y condiciones de acceso.

1.2.- Refuerzo del trabajo en red con entidades del tercer sector a través de la comisión local de inclusión social.

En diciembre del año 2020 se creó y puso en marcha la “Comisión Local de Inclusión Social”, formada por Cáritas, Cruz Roja y técnicos del CEAS. En las propias bases de funcionamiento recoge que se podrá invitar a todas aquellas entidades que desarrollen Planes o Programas operativos de empleo destinados a la población en situación o riesgo de exclusión social para colaborar en el desarrollo de acciones conjuntas.

Es objetivo del presente acuerdo seguir fomentando este cauce formal de coordinación y el refuerzo de los siguientes objetivos:

- Análisis conjunto del fenómeno de la exclusión social en el municipio de Medina del Campo.
- Puesta en marcha de actuaciones de participación, prevención y promoción social sobre las necesidades de la población y colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
- Planificación y seguimiento de las actuaciones enmarcadas en los Proyectos Individualizados de Inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social, que serán acordes y respetuosas con su proyecto de vida.
- Coordinación de actuaciones y programas operativos de empleo.
- Incrementar el aprovechamiento de los recursos existentes y la cobertura de los programas y servicios entre la población.

2.- ACCIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

2.1.- Mejoras en el servicio de ayuda a domicilio:

La ayuda a domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

La ayuda a domicilio se presta en el medio habitual de vida de la persona usuaria y su finalidad es asistencial, preventiva y rehabilitadora.

La ORDEN FAM/727/2021, DE 10 de junio, por la que se modifica la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, *por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las*



medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales supone una ampliación importante en cuanto a la intensidad del servicio al que tiene derecho la persona usuaria.

El servicio de ayuda a domicilio en su modalidad esencial, es un derecho subjetivo, por lo que se hace necesaria una ampliación de las horas contratadas así como una mayor dotación presupuestaria para dar respuesta a la nueva intensidad horaria que contempla la normativa y en base a la previsión de las horas que esto puede suponer en un futuro.

En los casos de urgencias sobrevenidas en los que la persona se viera impedida para llevar una vida autónoma y no hubiera iniciado el procedimiento para la valoración del grado de dependencia o habiéndolo iniciado, no hubiera obtenido todavía la resolución de dicha valoración, el Ayuntamiento de Medina del Campo dispone de una ayuda a domicilio de carácter urgente en el plazo máximo de 48 horas por la modalidad de servicios sociales que se verá reforzado en su intensidad, con un mínimo que aumentará de 11 a 15 h y un máximo pasará de 20 a 29 h, a propuesta de la comisión de valoración técnica, hasta que obtenga la resolución con la valoración de dependencia, momento el que se procederá a la regulación de la prestación según la normativa reguladora.

En coherencia con lo pactado a nivel nacional, regional y la ordenanza municipal reguladora, el Ayuntamiento se compromete a seguir mejorando la cobertura e intensidad de la **Ayuda a Domicilio**, así como la calidad del servicio, favoreciendo la permanencia de las personas con dependencia en su entorno familiar y social habitual lo que evitará el sentimiento de desarraigo:

- Seguirá incorporando al servicio de Ayuda a Domicilio a cuantas personas con dependencia lo soliciten, ampliando así la cobertura a un mayor número de personas usuarias, de manera que no se genere lista de espera o desaparezca la que pudiera existir en el menor plazo posible.
- Una vez garantizado lo anterior, se trabajará por incrementar la intensidad de horas de atención durante la vigencia del presente Acuerdo con la intensidad según normativa vigente.
- Favorecerá que el copago no sea causa de rechazo del servicio o de la contención del número de horas solicitadas, para lo que se establece en base a la ordenanza reguladora del precio público, la gratuidad para personas que cumplan los requisitos de capacidad económica vigentes en cada momento en base a la normativa reguladora.
- Para seguir avanzando en la calidad del servicio y en coherencia con lo pactado a nivel nacional y regional, se acuerda también favorecer la mejora de las condiciones de trabajo de este servicio, así como observar las ratios de personal necesarias para que pueda ser cubierto con suficiencia y calidad. Para ello se tendrá en cuenta la subida de las intensidades, así como las necesidades de recursos humanos y jornadas, entre otros criterios de calidad relacionadas con condiciones laborales, a la hora de establecer criterios de adjudicación en los pliegos de contratación. En todo



caso será necesario prestar especial atención a los costes reales, presentes y futuros, para que la licitación no quede por debajo de los mismos, en previsión de la cobertura presupuestaria suficiente de todas estas modificaciones, lo que revertirá en la calidad del servicio como uno de los criterios que primen en la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se hace necesario potenciar la ayuda a domicilio en el municipio de Medina del Campo, como recurso idóneo en determinados casos de menores en riesgo, orientada a compensar las limitaciones de autonomía y las carencias obstaculizadoras de la integración familiar mediante ayudas profesionales de tipo doméstico, personal, apoyo y refuerzo didáctico, formativo, instructivo o similar y social para la realización de las actividades cotidianas:

- Menores de entre 0 y 17 años en situación de desprotección, así como las familias de dichos menores que requieran dicho apoyo para la atención, educación y cuidado de sus hijos/as.
- Familias con graves cargas que tienen a su cuidado menores de edad.

Los perfiles de las/las auxiliares de ayuda a domicilio deberán adaptarse a las funciones a realizar en cada caso de SAD, según las necesidades recogidas el Plan Individual de Intervención (PII) SAD diseñado al efecto, a fin de apoyar a las familias en sus responsabilidades de atención a los menores, compensando las limitaciones de autonomía y las carencias que obstaculizan la integración familiar y el buen trato a cada menor de la unidad familiar.

3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

El Ayuntamiento de Medina del Campo viene realizando una destacada labor en materia de vivienda, apostando por un modelo de ciudad compacta, favoreciendo la transformación de las viviendas mediante la rehabilitación y promoviendo la renovación y regeneración urbana. Ejemplo de ello fue el Proyecto Área de Rehabilitación de Centro Histórico de Medina del Campo, ARCH Medina 21, que formó parte de los proyectos prioritarios del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de Medina del Campo. El objetivo era rehabilitar el casco histórico a través de unas actuaciones integradas en el ámbito de la citada área, basadas fundamentalmente en la rehabilitación de fachadas y cubiertas de edificios y viviendas con urbanización y renovación de los servicios existentes en su mayor parte.

Finalizada esta intervención, el Ayuntamiento trabaja en un nuevo proyecto de estas características enmarcado ahora en la Estrategia de Regeneración Urbana de Castilla y León (ERUrCyL) para determinar en el casco urbano un área donde se trabaje de forma específica en el mantenimiento de la población existente y se apliquen las siguientes medidas:

- La colmatación de espacios urbanos infrautilizados o si uso alguno.
- La mejora de eficiencia energética de los edificios y viviendas.



- La supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad de los espacios públicos.
- La mejora de la accesibilidad multimodal y la convivencia de la movilidad motorizada con los modos de transporte peatonal, ciclística y con el transporte público.
- El mantenimiento de la vitalidad urbana mediante la mezcla de usos.
- La recuperación de los valores urbanísticos, arquitectónicos o paisajísticos de los espacios urbanos.
- La mejora de los espacios libres a bajo coste.
- Recuperación e integración de los bordes urbanos con el medio natural.
- El despliegue de las infraestructuras técnicas de informática y comunicaciones de perfil elevado como una red de servicio básico más.
- La integración de las perspectivas de género y edad.

Se trata en definitiva de un nuevo **ÁREA DE REHABILITACIÓN URBANA** que se determinará en consenso con la Junta de Castilla y León en el marco del Plan de Vivienda regional.

Es objetivo de este Ayuntamiento facilitar el acceso a una vivienda digna a personas y familias en situación de riesgo y mayor vulnerabilidad. Para el cumplimiento del mismo, se impulsarán nuevas actuaciones como la construcción y remodelación de edificios para personas sin hogar para la implantación del modelo Housing First, que parte del derecho a la vivienda como principio metodológico, que favorece en la persona la integración plena en el vecindario y les permite el acceso a los servicios sanitarios, atención psicológica, programas de desintoxicación, solicitud de prestaciones...

Este soporte de vivienda, se completará con un plan de apoyos personalizado que integrará los apoyos informales y profesionales para el desarrollo de un Proyecto de Vida en la comunidad que se desarrolle de acuerdo con los valores y decisiones de las personas usuarias, promoviendo su autonomía y participación social activa. Se aprovechará el emplazamiento urbano para que se produzca una relación estrecha entre el centro y el barrio en el que esté ubicado, para que se garantice la inclusión social de las personas usuarias con actividades comunitarias cotidianas y significativas.

Continuar las actuaciones llevadas a cabo a través del Servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio, o los modelos de intervención integral en personas y familias en riesgo, en el marco de los Programas de Inclusión Social y Apoyo a familias, que incluyen la garantía habitacional entre sus prioridades de intervención.

Es importante reforzar la labor informativa y de asesoramiento de la Oficina Local del Servicio Integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucios, que juega un papel fundamental a la hora de informar de las recientes novedades normativas en apoyo a las



personas deudoras, así como de las ayudas en los contratos de alquiler de la vivienda habitual.

También se considera importante avanzar en una mayor y mejor coordinación de los Servicios Sociales del Ayuntamiento con la Consejería de Fomento, mediante la firma de convenios u otras fórmulas que garanticen una adecuada rehabilitación y gestión de las viviendas actualmente vacías de protección oficial de su titularidad. Los principios de actuación deben garantizar la igualdad y la justicia en la adjudicación de las viviendas a las familias más vulnerables en situación de urgencia social.

Para seguir avanzando en materia de vivienda, desde la perspectiva de su función social, conforme a los fundamentos de la política municipal de Medina del Campo en esta área, se pondrán en marcha las siguientes medidas enmarcadas en el **Plan de lucha contra la Despoblación de Medina del Campo** y el ámbito territorial de la D.O. Rueda.

En este sentido parte de las medidas que se iniciarán en los próximos meses tienen relación con la generación de empleo y actividad económica, y el favorecer la compra y el alquiler de vivienda.

Especial relevancia tienen el tratamiento de colectivos desfavorecidos y población joven, principal foco de migración actualmente, lo que supone una pérdida de capital humano.

También se trabajará en el conocimiento de la situación de la Vivienda en Medina del Campo, mediante el estudio de la situación de la misma de Medina del Campo y Comarca, sus perfiles de demanda y estado de la oferta. Además se solicitará a la Consejería de Fomento la información referente a viviendas destinadas a fines sociales: ocupación, perfiles, tiempos de estancia, estado de las viviendas, necesidades,...

4.- EN MATERIA DE INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA SOCIAL.

Consideramos necesario que la información que se ofrece sea clara y transparente, y esté actualizada para que la ciudadanía pueda conocer las ayudas a las que tiene derecho, sus características, condiciones y vías de acceso, así como a los formularios necesarios para tramitar su solicitud tanto presencial como telemáticamente.

Así pues proponemos continuar con el **PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN sobre los Servicios Sociales** iniciado hace unos años por el Ayuntamiento de Medina del Campo con actuaciones concretas para dar respuesta a los siguientes objetivos.

- 1.-Transmitir información general y específica sobre los Servicios Sociales de Medina del Campo.
- 2.-Recibir información y dudas de la ciudadanía.
- 3.-Derribar falsos mitos sobre los Servicios Sociales transmitiendo una imagen más cercana y accesible.



4.-Difundir los Servicios Sociales de Medina del Campo en el ámbito académico y profesional, intercambiando experiencias y buenas prácticas.

Dentro de las diversas actuaciones, cobra especial importancia la actualización permanentemente de la **página web del Ayuntamiento de Medina del Campo**, puesto que es uno de los principales medios por los que se hace llegar la información a la población, con la información de todas las prestaciones, programas y actuaciones que se realizan desde Servicios Sociales.

A través de la Comisión de Seguimiento se mantendrá un trasvase de información por escrito con una periodicidad mínima de 6 meses relativa a lo siguiente:

- Ayudas de emergencia: número de ayudas concedidas, perfiles de personas beneficiarias, tipología de ayudas, presupuesto inicial y ejecutado, etc.
- En materia de vivienda: servicio integral de apoyo frente al riesgo de desahucio, prestaciones económicas frente a deudas hipotecarias y de alquiler, avances en la implantación del “Proyecto Housing First.
- Ayudas a domicilio: evolución y perfiles de las personas beneficiarias, intensidad, cartera de servicios, presupuesto diferenciando lo aportado por el Ayuntamiento y lo de la Junta de Castilla y León, copago, etc.
- Otras actuaciones de apoyo a la ciudadanía más vulnerable de Medina del Campo: actuaciones desde los programas específicos de segundo nivel para trabajar con menores en situación de riesgo, víctimas de violencia de género, personas dependientes, con discapacidad, con enfermedad mental, personas en situación de exclusión social, etc
- Actuaciones específicas desde el Plan de Comunicación para dar a conocer los servicios a la ciudadanía.
- Actuaciones del Comité de Ética en Servicios Sociales.

5.- EN MATERIA DE ÉTICA APLICADA A LA CALIDAD DE LAS POLÍTICAS SOCIALES.

La necesidad de integrar los aspectos éticos en la atención a las personas ha sido una preocupación constante por parte de los profesionales de los Servicios Sociales y de otros campos en los que las decisiones técnicas pueden entrar en colisión con los derechos y necesidades de las personas.

Desde la aprobación de la primera Estrategia, el Ayuntamiento de Medina del Campo ha creado y puesto en marcha del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Medina del Campo para dotar a entidades públicas y privadas, así como la ciudadanía del municipio, de un recurso que facilite el debate, la reflexión, el estudio y la sensibilización ante los problemas éticos derivados de la intervención social.



Se pretende continuar avanzando en los próximos retos y objetivos planteados desde el Comité de Ética:

- Continuar impulsando la reflexión ética en el sistema de Servicios Sociales de Medina del Campo a través de distintas actuaciones, avanzando hacia una cultura corporativa orientada hacia máximos éticos tanto en el nivel profesional como organizacional
- Impulsar la implantación del Consentimiento Informado en Servicios Sociales, garantizando el acceso a una información adaptada, cercana y de calidad para todas las personas, que facilite la toma de decisiones.
- Implantar sistemas de reflexión ética compartidos con el ámbito sanitario como base de una coordinación socio-sanitaria de calidad basada en valores, dado que es cada vez más frecuente la confluencia de la intervención de ambos sistemas con personas vulnerables, en situaciones complejas y especialmente con personas en situación de dependencia.
- Establecimiento de foros de reflexión ética donde se contemple la participación de las personas atendidas y no solo de los/las profesionales de las entidades.
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros comités, grupos de reflexión ética u otras entidades con objetivos comunes.

CUARTO.- MEDIDAS Y ACTUACIONES EJE IGUALDAD

IGUALDAD, TRANSVERSALIDAD Y ACCIONES ESPECÍFICAS

La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y hacia otros colectivos diversos es un principio jurídico universal que todavía exige la implantación de medidas de discriminación positiva que contribuyan a alcanzar una igualdad efectiva de trato y oportunidades. Así, la igualdad de oportunidades ha de ser un objetivo transversal que oriente la totalidad de las acciones incluidas en los planes de empleo y desarrollo económico, social, político, cultural, etc., de cualquier ámbito.

Creación en el año 2013, de una nueva Concejalía con competencias específicas en materia de promoción de la igualdad.

El Ayuntamiento de Medina del Campo cuenta, desde 2013, con una Concejalía delegada específica en esta materia de promoción de la Igualdad, una estructura orgánica temática que asegura la transversalidad de la política municipal en Igualdad, considerándose así este avance en la estructura de los órganos de gobierno y gestión, el mejor instrumento para poder alcanzar de forma efectiva los objetivos de este principio jurídico fundamental.

Para alcanzar los objetivos, la Concejalía delegada para la gestión de Mujer, Integración, Igualdad y Vivienda Social, cuenta con recursos humanos especializados. Al puesto consolidado de **Agente de Igualdad**, cuyos costes corren a cargo del Ayuntamiento



íntegramente, se suma desde el año 2016 la presencia de otra persona agente de igualdad, durante seis meses al año, con cargo a la subvención directa prevista en el PAPECYL, a las diputaciones provinciales y municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de agentes de igualdad de oportunidades.

Que este es un objetivo primordial del Dialogo Social de Medina del Campo, es más que evidente, por ello y siempre supeditado a la capacidad financiera del Ayuntamiento de Medina del Campo, el refuerzo de un área tan importante y tan necesaria en nuestra localidad, hace alcanzar el compromiso de intentar en la medida de las posibilidades la contratación del Agente de Igualdad de Oportunidades, instando los firmantes del Acuerdo, que la financiación regional se pueda mantener como hasta ahora y de esa manera poder estabilizar una actuación tan necesaria.

Esta concejalía específica en materia de igualdad, continúa propiciado el trabajo en materia de igualdad y puesto en marcha nuevos proyectos, priorizando así las políticas de igualdad como una importante política social a trabajar en nuestro municipio. Todo ello ha permitido impulsar de forma sumamente significativa la actividad municipal en esta materia. Así, las acciones incluidas en la Estrategia de desarrollo Medina2030 participan y promueven la política general de igualdad puesta en marcha por el Ayuntamiento de Medina del Campo

La herramienta fundamental de trabajo en el desarrollo de esta política es el **III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género**, aprobado el 24 de febrero de 2021 por el Pleno Municipal. El trabajo previo realizado por todos los grupos políticos para llegar a acuerdos y plasmar así su voluntad de trabajar por conseguir un avance en la igualdad real en nuestro municipio se ve reflejado en la aprobación del documento por unanimidad

El III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género garantizará una continuación del trabajo en políticas de igualdad de género, de modo que mujeres y hombres puedan participar de forma igualitaria en todas las esferas de la vida económica, política, social, toma de decisiones..., y en todas las actividades, ya sean educativas, de formación, culturales, de empleo... de forma que se beneficien de igual manera en el desarrollo y progreso de Medina del Campo.

Otro paso más que ha dado el Ayuntamiento de Medina del Campo en la aplicación de Políticas de Igualdad es la aprobación del **I Plan de Igualdad específico para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Medina del Campo** el 26 de agosto de 2020 por el Pleno Municipal.

El Plan de Igualdad del personal laboral y funcionariado del Ayuntamiento de Medina del Campo, no solo debe de seguir profundizando en eliminar las posibles desigualdades entre trabajadoras y trabajadores, sino que tiene que ir creando una nueva cultura laboral, donde no tengan cabida los estereotipos ni los prejuicios, y se valoren en su justa medida las habilidades y competencias de unas y otros, eliminando cualquier tipo de discriminación directa o indirecta y proponiendo en su caso las acciones positivas que se consideren necesarias. Igualmente deberá poner las bases para que **la conciliación corresponsable de**



la vida laboral y personal de todas las personas trabajadoras sea una realidad, así como la eliminación de la violencia y el acoso en el trabajo por razón de género.

En el ámbito de la Igualdad de Oportunidades, los firmantes de este Acuerdo se comprometen a:

- Trabajar en todas aquellas líneas o actividades tendentes a desarrollar plenamente la igualdad entre hombres y mujeres, así como la igualdad de oportunidades de todos y todas.
- Desarrollar el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género. Una de las áreas más importantes a desarrollar bajo este plan es la dedicada a “empleo, formación y conciliación” en el que también participará el Consejo del Diálogo Social. Esta área se desarrollará en el marco del Plan de Igualdad de Género, Corresponsabilidad y Juventud en el empleo incluido en la III ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONSABILIDAD Y JUVENTUD EN EL EMPLEO, 2021-2024
- Desarrollo del I Plan de Igualdad específico para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Medina del Campo, para garantizar en el ámbito de sus competencias el principio de igualdad entre sus trabajadores y trabajadoras.
- Regulación del Consejo de la Participación de la Mujer e incorporación de la participación de nuevos agentes sociales como las organizaciones sindicales y la patronal, miembros del Consejo de Diálogo Social del Ayuntamiento de Medina del Campo.

En el marco de las **políticas de igualdad de género en el ámbito laboral** resulta imprescindible avanzar en objetivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en la eliminación de la brecha salarial por razón de género y en planes de igualdad en las empresas y concretamente:

- Conocer la situación de las mujeres en el ámbito empresarial teniendo en cuenta los factores intervinientes en la brecha salarial.
- Fomentar el interés de las mujeres por las carreras STEM, despertando las vocaciones tecnológicas y científicas en edades tempranas y apoyar su consolidación, iniciativas y puesta en marcha de proyectos para evitar la fuga de talento de mujeres.
- Poner en valor el trabajo y el talento femenino, cambiando la imagen colectiva dando a conocer su talento pasado y presente.
- Reconocer el esfuerzo de las empresas privadas en políticas de igualdad: Presencia de mujeres en puestos directivos y de responsabilidad, promoción profesional, medidas de conciliación estructurales, reorganización de tiempos, lucha efectiva



contra la brecha salarial, control de los desequilibrios por razón de género en los procesos selectivos...

La implantación de políticas de igualdad y conciliación en las empresas, mejora su organización y gestión, aumenta su productividad y competitividad y crea organizaciones empresariales más flexibles con mayor capacidad de respuesta y adaptación a las situaciones de crisis.

Desde los poderes públicos deben impulsarse medidas que garanticen el derecho a conciliar vida personal, familiar y laboral, de forma corresponsable, con el objetivo de desarrollar una sociedad más igualitaria y justa.

Este impulso se materializará a través de:

- Se promoverá la sensibilización en materia de igualdad y no discriminación, corresponsabilidad y conciliación responsable.
- El Ayuntamiento de Medina del Campo apoyará a aquellas empresas que pongan en marcha de forma efectiva medidas estructurales y organizativas que permitan compaginar positivamente los tiempos de trabajo y los tiempos de vida, impulsando además el ejercicio del derecho a conciliar por parte de los hombres y faciliten y favorezcan la permanencia de las mujeres en sus puestos de trabajo, aprobando en el nuevo Plan de Igualdad alguna medida/s específica al respecto.
- Se pondrán en marcha medidas de información, asesoramiento y apoyo técnico, para que de forma sectorial o intersectorial las empresas realicen planes o medidas de igualdad acordados entre las partes representadas en la empresa o el sector. En este sentido, se tendrá muy en cuenta los acuerdos sectoriales provinciales firmados por la patronal y por los sindicatos representativos. En dichos planes se negociarán y acordarán medidas tendentes a la detección y erradicación de la brecha salarial.

El Ayuntamiento de Medina del Campo apuesta por estas medidas y reflejo de esto es la puesta en marcha en el año 2018 del programa MEDINA CONCILIA, Programa subvencionado en su inicio por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la FEMP, que llevará a cabo:

- Acciones de sensibilización para generar en la ciudadanía un cambio de los roles tradicionales entre mujeres y hombres, promoviendo la corresponsabilidad e incrementando el conocimiento de los recursos disponibles.
- Acciones de sensibilización y apoyo para impulsar la implantación de medidas específicas de conciliación y corresponsabilidad y de planes de igualdad en empresas en el ámbito local.



QUINTO.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL ACUERDO

El presente acuerdo estará vigente durante el año 2022 y 2023. No obstante, las partes de común acuerdo podrán acordar su prórroga incorporando mediante adenda las modificaciones que sean necesarias para adaptarse a las dotaciones presupuestarias de futuros ejercicios así como incorporar mejorar o adaptaciones a nuevas necesidades.

El ámbito territorial de aplicación del mismo es el término municipal de Medina del Campo.

SEXTO.- EJECUCIÓN

Conforme establece la cláusula SÉPTIMA del Acuerdo para la Constitución del Consejo del Diálogo Social de la ciudad de Medina del Campo, el presente acuerdo se elevará al Ayuntamiento a efectos de su ejecución.

SÉPTIMO.- PRESUPUESTO

Las medidas y actuaciones definidas para 2022 serán financiadas a través de las correspondientes partidas del presupuesto del Ayuntamiento de Medina del Campo, por una cuantía no inferior a la especificada a continuación.

Se pretende que el acuerdo y sus presupuestos se prorroguen durante el 2023, con los incrementos presupuestarios necesarios.

Para ello el Consejo de Diálogo Social reunido al efecto en las fechas oportunas valorará y efectuará la prórroga del contenido de este acuerdo para dicho año.

1. DESARROLLO LOCAL Y PLAN DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA

Gastos Servicio de Desarrollo Local (personal y subcontratación de servicios)	106.128,69 EUR
Actividades formativas	8.000 EUR
Gasto diversos Plan de Empleo	18.000 EUR
Plataforma Corredor Atlántico (dinamización actividad logística)	10.000 EUR
Plan de desarrollo y activación económica	30.000 EUR
Convenio Antena Local Cámara de Comercio	6.000 EUR
Convenio Asociaciones de Empresarios	10.000 EUR
Plan de promoción de políticas de empleo	19.000 EUR
Inicio de actividad Centro Desarrollo Económico	20.000 EUR
Total presupuesto en políticas de desarrollo local	227.128,69 EUR



2. ACTUACIONES DE POLÍTICA SOCIAL

EQUIPO DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA (8 Trabajadores Sociales, Coordinadora CEAS, psicólogo y asesora jurídica)	479.000 EUR
EPAP (Equipo de Promoción de la Autonomía Personal: una 1 psicóloga y 1 trabajador social)	92.000 EUR
EDIS (Equipo de Inclusión Social: 2 técnicos de inclusión sociolaboral)	93.000 EUR
EAF (Equipo de Apoyo a Familia: 2 Educadores familiares + 1 psicóloga)	135.000 EUR
2 Administrativos	57.000 EUR
Actividades inclusión social y promoción de la autonomía	5.000 EUR
Actividades destinadas a la infancia	13.000 EUR
Construyendo mi futuro (adolescentes)	8.000 EUR
Actuaciones del Comité de Ética	2.000 EUR
Servicio de Ayuda a Domicilio	1.575.840 EUR
Ayudas en situaciones de necesidad	48.000 EUR
Ayudas vulnerabilidad energética	117.945 EUR
Ayudas alquiler de la vivienda VVG	6.000 EUR
Ayudas otras necesidades básicas	2.500 EUR
Ayudas extraordinarias insolvencia hipotecaria	58.293 EUR
Ayudas mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad	14.007 EUR
Total presupuesto en política social	2.706.585 EUR

El Ayuntamiento de Medina del Campo se compromete a incrementar las partidas en el 2023 en función de la necesidad tanto en Ayuda a Domicilio como en Ayudas de Emergencia. Todas las partidas están vinculadas para adaptarse a las necesidades reales sin que sean necesarias modificaciones presupuestarias.

NOTA .- INCREMENTO DE PRESUPUESTOS DE AYUDA A DOMICILIO

La Atención a la Dependencia **es un derecho** para todas aquellas personas que por su falta de autonomía han sido **valoradas** y tienen resolución de Dependencia en los diversos **grados existentes: III, II, y I**. Derivado de este derecho deben poder disfrutar de un servicio que elijan dentro de los que componen la cartera de la Ley de Dependencia en el **plazo máximo de 6 meses**, en la actualidad.

Por ello, **las personas con Resolución y Grado, no pueden estar pendientes por más tiempo del disfrute de su derecho.**



En esa línea, el presupuesto de Ayuda a Domicilio será un presupuesto de referencia que podría ser modificado en función de las necesidades de la ciudadanía, teniendo en cuenta el sistema de cofinanciación de esta prestación esencial entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina del Campo, recogido en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

3. ACTUACIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Técnico de igualdad	45.455,76 EUR
Agente de igualdad a media jornada	21.030,01 EUR
Total presupuesto del plan de igualdad de oportunidades**	66.485,77 EUR

** No se incluye presupuesto proyecto europeo VIRAGO

NOVENO.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL ACUERDO

El presente acuerdo estará vigente durante el año 2022 y 2023. No obstante, las partes de común acuerdo podrán acordar su prórroga incorporando mediante adenda las modificaciones que sean necesarias para adaptarse a las dotaciones presupuestarias de futuros ejercicios, así como incorporar mejoras o adaptar a nuevas necesidades y/o la negociación de un nuevo Acuerdo, para el año 2022, que comprenda el desarrollo de estas materias así como aquellas otras que las partes acuerden.

El ámbito territorial de aplicación del mismo es el término municipal de Medina del Campo.

DÉCIMO.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO.

El Consejo de Diálogo Social de Medina del Campo realizará el seguimiento de los contenidos del Acuerdo, tanto en la parte de la ejecución de los diferentes programas como en su valoración global, a fin de mejorar el funcionamiento del propio Consejo como órgano de participación institucional y de negociación de posibles nuevos acuerdos.

Con el objetivo de evaluar lo acordado en este marco de Diálogo Social con el Ayuntamiento de Medina del Campo, se constituirá en el plazo de tres meses una Comisión de Seguimiento.

El objetivo primordial de esta Comisión será la de evaluar, en reuniones periódicas semestrales, el desarrollo y evolución de los aspectos recogidos en el acuerdo que se alcance, para proponer los ajustes y mejoras que fuera preciso, así como para presentar las propuestas de futuro oportunas.



Ayuntamiento de
Medina del Campo



CEOE Empresas
Españolas
Valladolid



Castilla y León
Valladolid

Se designa al “**Grupo de trabajo de Empleo**” y al “**Grupo de trabajo de Política Social**” como comisiones responsables del seguimiento de las actuaciones incluidas en los respectivos ejes estratégicos y desarrollarán para ello un conjunto de indicadores.

Así mismo el Consejo será igualmente responsable de encargar o emitir informes o boletines de sus diferentes áreas de actuación, que permitan además conocer la realidad, diseñar actuaciones más operativas; así como fortalecer y actualizar el conocimiento sobre la realidad socioeconómica de Medina del Campo, los actores y agentes que intervienen en el desarrollo del municipio. A los efectos oportunos, se podrán valorar los datos concretos en los grupos de trabajo de Empleo y de Política Social, cuando así se crea oportuno por las partes para la mejor ejecución y seguimiento de los acuerdos en estas materias.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento los representantes a los que se ha hecho referencia en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Guzmán Gómez Alonso

**Excmo. Ayuntamiento de Medina del
Campo**

D.ª Ángela de Miguel Sanz

**Confederación Vallisoletana de
Empresarios**

D. Raúl N. García Agudo

CCOO de Valladolid

D. Luis Rivera Fernández

U.G.T. Unión Provincial de Valladolid